

EL QUISCO, 16 de Septiembre de 1994.-

Nº 350 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

- VISTOS :
- 1.- El D.A. Nº 337 de fecha 28.09.1992 que designa Alcalde de la I. Municipalidad de El Quisco, a Dn. Hernán del Pino Riquelme;
  - 2.- La Ley Nº 18.695 Art. 10º de fecha 31.03.1988;
  - 3.- El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en la sesión de fecha 16.09.1994;

CONSIDERANDO:

El grave deterioro que presentan las Playas y roqueríos de nuestra comuna por la forma indiscriminada y sin ningún control que se extraen sus recursos;

D E C R E T O :

- I.- A partir desde esta fecha, queda estrictamente prohibido la extracción de arena, piedras, rocas y cualquier recurso natural que afecte la ecología y el entorno natural de nuestras playas.=
- II.- Esta prohibición es para todas las playas de nuestra comuna (El Quisco). El cumplimiento de estas medidas será fiscalizada por Carabineros e Inspectores Municipales, quienes denunciaran a los infractores al Juzgado de Policía Local de El Quisco
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE



MARCO A. PARISI GUTIERREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y DE ALCALDÍA



HERNAN DEL PINO RIQUELME  
ALCALDE

Distribución:

- = Juzgado de Policía Local de El Quisco
- = Tenencia de Carabineros de El Quisco
- = Depto de Obras y Rentas I. Municipalidad de El Quisco
- = Gobernación Marítima de San Antonio
- = Archivo